CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de julio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo demanda principal y acumulada pasa a Despacho para ordenar repetir la citación a la demandada MARIA ANED COCA PARRA a la dirección física suministrada en las demandas.

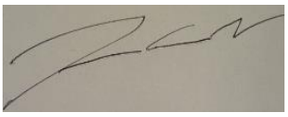

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00381** 00
ASUNTO	NO ACEPTA CITACION

No se tiene por válida la citación personal remitida por la apoderada de la parte demandante en la demanda principal al correo electrónico y dirección física de la demandada **MARIA ANED COCA PARRA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 numeral tercero del C.G. del Proceso, se le está citando para notificación admisión de demanda, cuando debe ir enfocada al mandamiento de pago; se le está advirtiendo que debe comparecer dentro de los diez (10) días, cuando debería ser dentro de los cinco (5) días puesto que la por notificar reside en la misma. Además la dirección del Despacho no es la allí plasmada, puesto que corresponde al piso nueve oficina 901; adicionalmente se mencionada que se están remitiendo documentos a través del correo electrónico.

Deberá igualmente la parte actora aclarar previo envió de citación y posterior notificación por aviso, la dirección exacta de la demandada ya que la mencionada en la demanda es diferente a aquella en la que intentó la citación de la señora COCA PARRA.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que intente en legal forma la citación de la demandada, so pena de darse cumplimiento al artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE [1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 118 fijado el 15 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario